



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

Extracto: **Bases y Convocatoria Plan Empleo General Municipal / Mesa Local por el Empleo 2016**

DECRETO.-

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA /

PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL GENERAL - AÑO: 2016

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas no ocupadas, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y, que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo a la Partida Presupuestaria para la Promoción del Empleo / Mesa Local por el Empleo – Ayuntamiento de Miguelturra, para el Ejercicio Económico 2016.

En concreto se convocan las siguientes plazas: **24 PLAZAS**, para el desarrollo/ejecución del Plan de Empleo General Municipal / 2016, con las siguientes **ESPECIALIDADES**:

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS: 24 PLAZAS

Reservando un **5 % de las plazas ofertadas (1 PLAZA)** a **personas con discapacidad igual o superior al 33 %**.

Se adjudicará la plaza reservada a PERSONAS DISCAPACITADAS a aquel/la solicitante que presente mayor puntuación en el baremo general y, en caso de empate, tendrá prioridad el que presente un mayor grado de discapacidad.

Aquellos discapacitados que no salgan seleccionados en el % de reserva para plazas con discapacidad, se incluirán en las listas generales de baremación. Ocupando el orden que corresponda, según puntuación obtenida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

PROYECTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS:

- **Actuaciones en Infraestructura Viaria y Actividades de Refuerzo** (remodelación de espacios para adaptación, señalización vial, mantenimiento y reparación de viales, espacios públicos y obras en ejecución).
- **Parques y Jardines**. Actividades de Refuerzo (trabajos de poda, limpieza, preparación de terreno y reposición vegetal, reposición de zahorras, ...).
- **Actuaciones en edificios e instalaciones municipales**. Mantenimiento y reparación en general de edificios y obras en ejecución (tareas de refuerzo).

Nº PLAZAS: **24 PLAZAS**.

CATEGORIAS PROFESIONALES:

- Oficial Carpintería Madera: 1 Plaza.
- Oficial Fontanería: 1 Plaza.
- Oficial Jardinería: 1 Plaza.
- Oficial Albañilería: 5 Plazas.
- Peón/a de Mantenimiento Instalaciones Municipales: 16 Plazas.

DEL TOTAL DE LAS PLAZAS CONVOCADAS (24 PLAZAS), SE RESERVA:

- EL **45 %** DE LAS PLAZAS SE RESERVAN A PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS: **11 plazas**.
- EL **30 %** DE LAS PLAZAS SE RESERVAN A JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS (NO CUALIFICADOS - PEONES): **7 plazas**.
- EL **25 %** DE LAS PLAZAS SE DESTINARÁN PARA EL RESTO DE SOLICITANTES: **6**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

plazas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Duración de los contratos: 3 meses.

Modalidad contractual: Contrato por Obra o Servicio Determinado.

Jornada Laboral: Jornada Completa.

Retribuciones salariales: 765,00 €/mes (Categoría Profesional: Peón) y 795,00 €/mes (Categoría Profesional: Oficial), que incluye salario y parte proporcional de pagas extras.

I. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de la **finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación**, los **requisitos** siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelurra, con una antigüedad mínima de **dos años.**
- f) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de la inscripción en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en el momento de gestionarse la Oferta, aunque sí deberán reunir

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

el resto de los requisitos establecidos en las presentes bases así como deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de realizarse la contratación. Asimismo, las mujeres que ya hayan sido contratadas por la condición de víctima de violencia de género en Planes de Empleo anteriores llevados a cabo por el Ayuntamiento de Miguelturra, no tendrán prioridad, y sus solicitudes se valorarán conforme al resto candidatos/as.

- g) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo / Plan Formativo de Empleo (regional, provincial y/o local), **ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar**, en los **últimos 12 meses**.
- h) Tener rentas familiares que no superen el **75 % del Salario Mínimo Interprofesional** fijado para el año en curso, por cada miembro de la unidad familiar y, que en la misma, los ingresos netos que resulten de deducir la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) no superen los **1.500,00 €/mes**. Computándose para el cálculo de la renta per cápita los **ingresos procedentes de cualquier naturaleza**.
- i) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- j) No podrá participar más de una persona por unidad familiar en los proyectos encuadrados en el mismo Plan de Empleo, en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar siempre y cuando las convocatorias y/o contrataciones coincidan en algún período.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados/as para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

II. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **10 diez días naturales** siguientes al día de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria / PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL GENERAL – 2016. Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

III. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler.
- Si se opta a una plaza de Oficial/a, se deberá aportar documentación justificativa de la categoría profesional de oficial/a (contrato de trabajo, certificado de empresa).
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio, y convenio regulador.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (nóminas, declaración de la renta y pagos trimestrales, en el caso de trabajadores/as autónomos/as).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

- Aquellas personas que presenten un Procedimiento de Desahucio por el Impago de Rentas por la adquisición de su vivienda habitual (vivienda en propiedad), que esté abierto en la actualidad, deberán presentar documento oficial de la Administración de Justicia en la que quede acreditado la incoación de un procedimiento judicial de desahucio.
- Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelurra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.
- Autorización:
 - Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo),
 - Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones),
 - Tesorería de la Seguridad Social (informe de Vida Laboral),
 - Agencia Tributaria (Datos Tributarios a nivel de renta),
 - Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...),
 - Ayuntamiento (Datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica).
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, el Ayuntamiento publicará relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, dando un plazo de **3 días hábiles** para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirlo de nuevo.

En caso de no recibir la documentación completa, se excluirá la solicitud del proceso selectivo, siendo imposible realizar el baremo.

IV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

Se considerarán causas de exclusión las siguientes:

- No figurar inscrito como demandante de empleo en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- No acreditar la situación de empadronamiento en este municipio con una antigüedad de, al menos, **2 años** de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria.
- Con carácter general quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- Haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y haber participado en algún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), **el solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar**, en los **últimos 12 meses**.
- Quedarán directamente excluidos/as aquellos/as que presenten rentas obtenidas por la actividad agrícola o ganadera, o como trabajador autónomo, iguales o superiores a **18.000,00 € brutos** anuales.
- Serán automáticamente excluidos/as del proceso de selección los/las solicitantes que posean cantidades iguales o superiores a **18.000,00 €**, en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.
- Igualmente, quedarán automáticamente excluidos/as aquellas solicitudes cuyas **rentas familiares superen el 75 % del S.M.I., fijado para el año 2016 (655,20 €/mes)** por cada miembro de la unidad familiar y, aquellos cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) superen los **1.500,00 €/mes**.
- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del trabajador/a en su puesto de trabajo, en contratos anteriores con este Ayuntamiento (previo informe de la persona responsable del servicio al que perteneciera el/la trabajador/a).
- No podrán ser contratados/as con cargo al Plan Especial de Empleo más de una persona por unidad familiar. Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
- No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se comprueba falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
- No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4, de las bases generales. Ni lo establecido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

en el Punto I, de las presentes bases.

- Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en cada una de las convocatorias / procesos selectivos.

V. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los establecidos en las **Bases Generales** para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año **2016**, aprobadas por Resolución de Alcaldía, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 30 de Junio de 2016, con las siguientes especialidades:

Bloque 1:

En este apartado se baremarán a quienes lo soliciten, según su situación económica. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado se considerarán los **ingresos de quien lo solicita**, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios.

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	15 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	5 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y no tengan cargas familiares	6 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	3 puntos

- b) Otro apartado, dentro del Bloque 1, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, conforme al siguiente baremo:

RENDA PER CAPITA / MES	
Rentas de 0,00 € a 60,99 € / mes	25 puntos
De 61,00 € a 120,99 € / mes	23 puntos
De 121,00 € a 180,99 € / mes	20 puntos
De 181,00 € a 240,99 € / mes	18 puntos
De 241,00 € a 300,99 € / mes	15 puntos
De 301,00 € a 360,99 € / mes	12 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

De 361,00 € a 420,99 € / mes	10 puntos
De 421,00 € a 655,20 € / mes	5 puntos
Más de 655,20 € / mes	0 puntos

Bloque 2:

<u>ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO</u>	
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 puntos

Bloque 3:

<u>SOLICITANTES QUE PRESENTEN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO ABIERTOS</u>	
Procedimiento de Desahucio por el Impago de Rentas por la adquisición de su vivienda habitual (vivienda en propiedad), que esté abierto en la actualidad	3 puntos

Se entenderá por **unidad familiar** a las personas que se encuentren empadronadas o

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros, por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de **empate** a puntuación final tendrán preferencia las familias con mayor número de miembros de unidad familiar. Si el empate persiste, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios, la lista de personas admitidas y excluidas, con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho de la persona solicitante interesada en participar en el proceso selectivo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, incluso durante el desarrollo del proceso, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de las personas participantes en los distintos Planes de Empleo (Autonómicos, Provinciales y/o Municipales) se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada por resolución de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

La Comisión estará formada por:

- Presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Empleado/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: tres empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra.

(Personal funcionario y/o laboral de este Ayuntamiento).

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra, en calidad de asesores/as.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del/a Presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

VIII. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección, con objeto de aplicar el baremo establecido en las presentes bases y asignar así la puntuación alcanzada por cada uno/a de los/as aspirantes. Una vez finalizada la selección, el secretario/a levantará acta de la reunión, con los/as trabajadores/as propuestos/as para participar en el Plan de Empleo correspondiente, suplentes y calificación otorgada a cada aspirante.

La entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional con la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

relación de aspirantes admitidos/as así como los/as excluidos/as y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Una vez haya sido publicado el Listado Definitivo, el Ayuntamiento comunicará a aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún/a aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al/la siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, la persona seleccionada no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran **12 meses** desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada, de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

IX. NORMAS APLICABLES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

X. RECURSOS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.



Decreto número: 2016/718

MIGUeltuRRA2016/002352

DECRETO

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL
PLAN DE EMPLEO GENERAL MUNICIPAL
MESA LOCAL POR EL EMPLEO / AÑO 2016**

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____ TLFNO _____ EDAD _____

SOLICITA:

Participar en el Proceso de Selección Plan de Empleo General Municipal / con Reserva de Plazas a personas mayores de 45 años y menores de 35 años. (1 Plaza Reservada para personas con discapacidad igual o superior al 33 %).

AUTORIZO al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de todo lo declarado. Así como el estudio de los datos detallados en los Informes de Vida Laboral y, cualquier otra documentación, aportada. Y el acceso a los datos e información del Padrón de Habitantes, Urbana y Rústica.

Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga el informe pertinente de los Servicios Jurídicos del Centro de la Mujer.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

En la **Categoría Profesional** de:

- Oficial 1ª Albañilería Oficial 1ª Carpintería Madera
 Oficial 1ª Fontanería Oficial 1ª Jardinería
 Peón/a de Mantenimiento Instalaciones Municipales

Fecha: _____

Firma

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler.
- Si se opta a una plaza de Oficial/a, se deberá aportar documentación justificativa de la categoría profesional de oficial/a (contrato de trabajo, certificado de empresa).
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio, y convenio regulador.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (nóminas, declaración de la renta y pagos trimestrales, en el caso de trabajadores/as autónomos/as).
- Aquellas personas que presenten un Procedimiento de Desahucio por el Impago de Rentas por la adquisición de su vivienda habitual (vivienda en propiedad), que esté abierto en la actualidad, deberán presentar documento oficial de la Administración de Justicia en la que quede acreditado la incoación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/718

MIGUELTURRA2016/002352

DECRETO

un procedimiento judicial de desahucio.

- Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.
- Autorización:
 - Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo),
 - Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones),
 - Tesorería de la Seguridad Social (informe de Vida Laboral),
 - Agencia Tributaria (Datos Tributarios a nivel de renta),
 - Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...),
 - Ayuntamiento (Datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica).
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL